



Mexicali, Baja California, a 18 de febrero de 2021.

Plazo para presentar el Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte respecto al estímulo del ISR.

Estimados Clientes y Amigos,

De conformidad con el Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte publicado el día 31 de diciembre 2018 en el Diario Oficial de la Federación (En adelante DOF), entrando en vigor a partir del 1 de enero del 2019 y vigente durante 2019 y 2020, donde se establece que aquellos contribuyentes que quieran gozar del **crédito fiscal para ISR**, deberán cumplir entre otros requisitos el establecido en la fracción IV del artículo séptimo del decreto el cual establece lo siguiente:

Artículo séptimo, fracción IV del Decreto Región Fronteriza Norte.

.....

<u>Colaborar semestralmente</u> con el Servicio de Administración Tributaria, participando <u>en el programa de verificación en tiempo real de dicho</u> <u>Órgano administrativo desconcentrado</u>.

....

Lo resaltado es nuestro.

El pasado 28 de noviembre del 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, así como el anexo 1-A, donde la regla especifica es la 11.4.4 y la ficha de tramite 6/DEC-10 que establecen los requisitos sobre el Informe al programa de verificación en tiempo real para los contribuyentes de región fronteriza norte siendo estos los siguientes:

6/DEC-10 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza norte.				
Trámite I	Descripción del Trámite o Servicio	Monto		
Servicio ¡	Presentar el informe al programa de verificación en tiempo real de región fronteriza norte.	IGratuito		
		¡ Pago de derechos Costo		

¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?
 Personas físicas Personas morales Ambas, autorizadas para ser beneficiarias del estímulo para la región fronteriza norte, en materia del ISR. 	A más tardar treinta días hábiles después de que haya concluido cada semestre del año.
¿Dónde puedo presentario?	 Ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización de Grandes Contribuyentes de la Administración General de Grandes Contribuyentes, en la oficialía de partes de dicha Administración General, sita en Avenida Hidalgo No. 77, módulo III, planta baja, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes en un horario de 8:00 hrs a 14:30 hrs, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la referida Administración General. Ante la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal más cercana a tu domicilio, en la oficialía de partes de dicha Administración Desconcentrada, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
	• Ante la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos, en la oficialía de partes de dicha Administración General, sita en Valerio Trujano No. 15, módulo VIII, planta baja, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a jueves de 8:00 hrs a 14:30 hrs y de 15:30 a 16:30 hrs, y los días viernes de 8:00 hrs a 14:30 hrs, tratándose de contribuyentes que sean competencia de la referida Administración General.

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?

- 1. Acude a las oficinas del SAT que se indican en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.
- Entrega la documentación solicitada al personal que recibirá el trámite.
- 3. Recibe y conserva un tanto del escrito libre con sello de autoridad como "acuse de recepción

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Presenta escrito libre en dos tantos, que contenga por lo menos lo siguiente:
 - Tu nombre, denominación o razón social de la persona moral, según corresponda.
 - II. El domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes o el de la persona moral, según corresponda.
 - III. Número y dirección de sucursales, agencias o establecimientos dentro de la región fronteriza norte.
 - IV. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
 - V. La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - VI. Indica los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción.
 - VII. Tu firma o firma de la o el representante legal.
- 2. Presenta la información y documentación que se indica a continuación de manera enunciativa y no limitativa, en un tanto, según corresponda:
 - 1. Tratándose de contribuyentes con una antigüedad en su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte de por lo menos dieciocho meses a la fecha de la solicitud de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte":
 - a) Para acreditar la antigüedad en el domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte, exhibe alguno de los siguientes documentos:

- i. Estado de cuenta bancario del primer y último mes del periodo de dieciocho meses anterior a la fecha de la solicitud de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte"
- ii. Estado de cuenta de algún servicio del primer y último mes del periodo de dieciocho meses anterior a la fecha de la solicitud de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte".
- b) Para acreditar la permanencia en el domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte, exhibe alguno de los siguientes documentos:
 - Estado de cuenta bancario del primer y último mes del semestre al que corresponda el informe.
 - Estado de cuenta de algún servicio del primer y último mes del semestre al que corresponda el informe
- c) Para acreditar que obtuviste ingresos exclusivamente de la región fronteriza norte de por lo menos el 90% del total de los ingresos, en el ejercicio inmediato anterior, exhibe:
 - i. Declaración anual del ejercicio inmediato anterior al que corresponda el semestre.
 - ii. Papel de trabajo mediante el cual se integre cuando menos el 90% de los ingresos obtenidos en la región fronteriza norte y los obtenidos fuera de ésta, la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento.
 - iii. Balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda, cruzada con el papel de trabajo señalado en el numeral anterior.
- d) Para acreditar que en la región fronteriza norte percibes cuando menos el 90% del total de los ingresos del ejercicio, exhibe:
 - i. Declaraciones de pagos provisionales que correspondan al semestre del informe que presentas.
 - ii. Papel de trabajo mediante el cual se integre cuando menos el 90% de los ingresos obtenidos en la región fronteriza norte y los obtenidos fuera de ésta, la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento.
 - iii. Balanza de comprobación al 31 de julio o diciembre, según corresponda el semestre del informe que presentas, cruzada con el papel de trabajo señalado en el numeral anterior.
- II. Para contribuyentes con una antigüedad en su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte menor a dieciocho meses a la fecha de la solicitud de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte" o contribuyentes que se inscribieron en el Registro Federal de Contribuyentes, constituyeron su domicilio fiscal en la región fronteriza norte o realizaron la apertura de una sucursal, agencia o establecimiento en dicha región:
 - a) Acredita la capacidad económica, activos e instalaciones con la documentación que demuestre las principales fuentes de ingresos, los bienes, derechos y otros recursos de los que dispones, así como el mobiliario, maquinaria y equipo con que cuentas para la realización de las operaciones del año inmediato anterior al que presentaste la solicitud de inscripción al "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte" o del periodo menor de doce meses más reciente que se tenga en los casos de ser de reciente creación o por inicio de operaciones, entre otros, con lo siguiente:
 - i. En el escrito libre que proporciones conforme al numeral 1, describe detalladamente la actividad empresarial que desarrollas en la región fronteriza norte, así como el organigrama operativo, en el que se identifiquen los nombres, claves en el RFC y puestos (administrativos y operativos) de las estructuras organizacionales ubicadas en dicha región, así como el detalle de las actividades que desarrolla cada uno de ellos.
 - ii. En caso de partes relacionadas que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, señalar en el escrito que proporciones conforme al numeral 1, el nombre, razón social o denominación, clave en el RFC y domicilio fiscal de cada una de ellas. Asimismo, presenta la información del Anexo 9 de la DIM respecto de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero y en territorio nacional. En su caso, la referencia a "DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO" se entenderá hecha al domicilio fiscal del contribuyente residente en territorio nacional con quien se celebró la operación en cuestión, y la referencia a "NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL", se entenderá hecha al RFC de dicho contribuyente.
 - iii. Estado de posición financiera y balanza de comprobación del año inmediato anterior al que presentaste la solicitud de inscripción o del periodo mensual más reciente que se tenga en los casos de ser de reciente creación o por inicio de operaciones.

- iv. Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con las cinco principales inversiones, además de la documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, así como su adquisición, incluyendo, en su caso, las fotografías de las mismas, los comprobantes de pago y la transferencia de las erogaciones por la adquisición de los bienes.
- Precisar en el escrito que proporciones y documentar, si la inversión en activos fijos nuevos se destinó en su totalidad a actividades empresariales.
- vi. Documentación soporte de las cinco principales fuentes y condiciones de financiamiento, tales como contratos y estados de cuenta bancarios, así como actas protocolizadas de aportación de capital y estado de cuenta bancario en donde se identifique la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital.
- vii. Información de los cinco principales mobiliarios, maquinaria o equipo de tu propiedad que utilizas para la realización de las operaciones, con su respectivo registro contable y documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia, incluyendo en su caso, las fotografías de los mismos, así como las facturas electrónicas, comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la adquisición.
- viii. En su caso, planos de los lugares físicos en que se desarrolla el proyecto, o la proyección fotográfica o similar de cómo quedará el proyecto en su conclusión.
- ix. Número de personal contratado al momento de la solicitud de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte", indicando el registro de inscripción en el IMSS, y aportando el primer y último recibos de pago de las cuotas obrero-patronales ante dicho instituto.
- x. Tratándose de la adquisición de inmuebles, presenta los títulos de propiedad en los que conste la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde llevas a cabo la actividad, o el documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.
- b) Para acreditar la adquisición de bienes nuevos, la factura electrónica por dicha adquisición, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a dos años contados a partir de la fecha de la presentación de la solicitud de inscripción a que se refiere la regla 11.4.1., así como el estado de cuenta bancario y la póliza de registro contable.

En el supuesto de bienes usados, podrás utilizar el comprobante fiscal en papel o factura electrónica que amparen la adquisición del bien usado por parte del proveedor, así como la factura electrónica por la enajenación al contribuyente. Adicionalmente, en el escrito que proporciones conforme al numeral 1, manifiesta bajo protesta de decir verdad la clave en el Registro Federal de Contribuyentes de cada una de las partes relacionadas y que el bien adquirido no ha sido enajenado en más de una ocasión.

- c) Para acreditar la permanencia en el domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte, exhibe alguno de los siguientes documentos:
 - Estado de cuenta bancario del primer y último mes del semestre al que corresponda el informe.
 - Estado de cuenta de algún servicio del primer y último mes del semestre al que corresponda el informe.
- d) Papel de trabajo mediante el cual se estimó que los ingresos totales del ejercicio en el que solicitaste la inscripción al padrón, representan al menos 90% de total de tus ingresos del ejercicio.
- e) Para acreditar que en la región fronteriza norte obtuviste cuando menos el 90% del total de los ingresos del ejercicio, exhibe:
 - i. Declaraciones de pagos provisionales que correspondan al semestre.
 - ii. Papel de trabajo mediante el cual se integre cuando menos el 90% de los ingresos obtenidos en la región fronteriza norte y los obtenidos fuera de ésta, la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento.
- iii. Balanza de comprobación al 31 de julio o diciembre, según corresponda el semestre del informe que presentas, cruzada con el papel de trabajo señalado en el numeral anterior.

	¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
Estar inscrito en el Padrón de beneficiarios					
SI	EGUIMIENTO Y RESOLUCIO	ÓN DEL TRÁMITE O SERVIC	CIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámi	te o Servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del 1	Trámite o Servicio			
Acuse de recibo.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio			Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN					
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
 MarcaSAT: 55-62-72-27-28 y 01-87-74-48-87-28 para Estados Unidos y Canadá. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 hrs a 16:00 hrs, y viernes de 8:30 hrs a 15:00 hrs. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-demodulos-de-servicios-tributarios En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 hrs hasta las 14:30 hrs. Vía Chat: http://chatsat.mx/ 		otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx SAT Móvil Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT:			
	Informació	on adicional			
fiscal, o el domicilio de la sucursal, a	gencia o establecimiento abo el procedimiento de	según corresponda. verificación en tiempo r	yente, donde se observe el domicilio eal, con la finalidad de corroborar y cha de trámite.		
	Fundamer	nto jurídico			
Arts. 37 CFF, Séptimo DECRETO D		•			

Plazo y requisitos para presentar el informe.

La documentación y/o información deberá ser presentada ante la Administración General de Grandes Contribuyentes o Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal, según sea el caso y el que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, de manera presencial con la información y documentación que cumplimente la ficha de trámite 6/DEC-10, la fecha límite para proporcionar la documentación es de 30 días después que haya concluido cada semestre del año, es decir el vencimiento seria el día de hoy 18 de febrero del 2021 contemplando los días hábiles.

¿Cuáles son las consecuencias de no colaborar o presentar la información si estoy gozando del estímulo del decreto?

En caso de incumplir con el requisito por los contribuyentes que estén obligados a ello, serán dados de baja del padrón de beneficiarios para el ISR, lo cual significa que tendrán que presentar declaraciones complementarias y corregir los pagos provisionales correspondiente del Impuesto Sobre la Renta sin considerar la aplicación del estímulo fiscal previsto en el mencionado Decreto con sus respectivos accesorios.

<u>DECRETO por el que se modifica el diverso de estímulos fiscales región fronteriza norte.</u>

Cabe mencionar que el pasado el pasado 30 de diciembre 2020 se dio a conocer una modificación a dicho Decreto publicado en el DOF donde se extendió el beneficio fiscal hasta el 31 de diciembre de 2024, implicando con ello el aumento del tiempo en el que se está obligado a participar en el programa de verificación en tiempo real para contribuyentes en RFN en el ejercicio 2020 y posteriores, donde la colaboración paso de ser semestral a ser anual.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609181&fecha=30/12/2020

Fundamento: Artículo Séptimo, Artículo Decimo del DECRETO de estímulos fiscales región fronteriza norte y Reglas 11.4.1., 11.4.4. De la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2020.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario sobre la presente.

RVS&CIA Consultores.



El propósito del contenido de este documento es servir únicamente como guía general sobre algunos temas de interés. La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad particular. Nadie debe tomar medidas basado en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

Antes de tomar cualquier decisión o medida le aconsejamos consultar a un profesional de RVS&CIA.

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la Firma.

Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

C.P. y M.F. Raúl Villarreal Álvarez

Socio Director General
rvillarreal@rvs-cia.com.mx

C.P. y Lic. Benigno Barajas Varela

Socio Director del Área Legal b.barajas@rvs-cia.com.mx

C.P. y M.I. Armando Javier Vargas Ramírez

Socio Director del Área Fiscal avargas@rvs-cia.com.mx

C.P. Jesús Manuel Calderón Aranda

Socio del Área de Fiscal jcalderon@rvs-cia.com.mx

C.P. Víctor Hugo Flores de Jesús

Socio del Área de Fiscal vflores@rvs-cia.com.mx

LD Y CPIJ. Antonio Orenday B

Socio ÁreaLegal Corporativa aorenday@rvs-cia.com.mx

OFICINA MATRIZ MEXICALI

Av. Álvaro Obregón # 1257
Colonia Segunda Sección, C.P 21100
Mexicali, B.C., México
Teléfono: +52 (686) 552-2701
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx
Home page: http://www.rvs-cia.com.mx

SUCURSAL TIJUANA

General Rodolfo Sánchez Taboada, #9551 Torre Cosmopolitan Suite #702, Zona Río C.P. 22010, Tijuana, B.C. Teléfono: +52 (664) 684-0942 e-mail: recep@rvs-cia.com.mx

SUCURSAL CD. OBREGÓN

5 de Febrero #328 Norte, Colonia Zona Norte, C.P 85010 Ciudad Obregón, Sonora. Teléfono: +52 (644) 179-5661 e-mail: recep@rvs-cia.com.mx